



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10302  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1560

Santiago, 16 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 01 de Diciembre de 2008

01 JUN. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 01 ABR. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. Vi.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Ref. por S	
Ingeniería	
Asst. Fin	
Ingeniería	
Datos. Exp	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10302 de fecha 03-11-2008, por el siguiente:

Concédase a/el Sr. : ALVARADO MASCAREÑA JOSE RUBEN  
RUT 05304519-7, exonerado de CODELCO-DIV.CHUQUICAMATA  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Normalización Previsional.

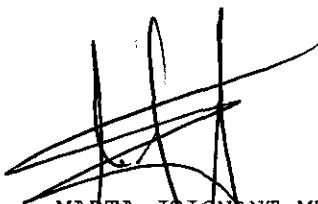
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 82.672 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	86.210
	01 de Octubre	de 1999	\$	94.210
	01 de Diciembre	de 1999	\$	96.622
	01 de Diciembre	de 2000	\$	101.144
	01 de Diciembre	de 2001	\$	104.249
	01 de Diciembre	de 2002	\$	107.335
	01 de Diciembre	de 2003	\$	108.355
	01 de Diciembre	de 2004	\$	111.042
	01 de Diciembre	de 2005	\$	115.062
	01 de Diciembre	de 2006	\$	117.501
	01 de Diciembre	de 2007	\$	126.243
	01 de Diciembre	de 2008	\$	137.466

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO